

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 075/2022-2023
28 de octubre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 33 de fecha 17 de septiembre de 2013, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de viaje oficial formulada por los integrantes de la Comisión de Constitución, Jurídica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos Laborales, Seguridad Social de este Órgano Legislativo, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, mediante la Ley Departamental N° 33 de fecha 17 de septiembre de 2013 se aprueba el Reglamento para la Elaboración de Proyectos de Ley del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, el mismo que tiene por objeto establecer las reglas básicas para la elaboración de proyectos de ley, que serán observadas en la redacción por los proyectistas y cumplidas en la consideración, sanción y promulgación por de leyes por el Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

Que, el Artículo 25 del citado Reglamento dispone que el proceso legislativo departamental se funda en la participación social y ciudadana para aportar a la producción legislativa. Con este propósito la Asamblea Legislativa utilizará mecanismos apropiados que garanticen la participación de la sociedad civil organizada en todos los proyectos de ley.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Artículo 151° del RIOF dispone que toda vez que las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del país, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota oficial dirigida ante el Pleno de esta Asamblea, los integrantes de la Comisión de Constitución, Jurídica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos Laborales, Seguridad Social, han solicitado la autorización de viaje oficial de sus miembros y de su Asesor Técnico a los municipios de Riberalta y Guayaramerin, Provincia Vaca Diez de este Departamento los días 8 y 9 de noviembre de 2022 con el objetivo de realizar la socialización del Proyecto de Ley Departamental de Creación de la Bandera y Escudo de la referida Provincia.

Que, en Sesión Ordinaria N° 060/2022-2023 de fecha 28 de octubre de, el Pleno de este Órgano Legislativo Departamental determinó aprobar el viaje oficial de los integrantes de la Comisión de Constitución, Jurídica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos Laborales, Seguridad Social de este Órgano Legislativo, y su Asesor Técnico, a los Municipios de Riberalta y Guayaramerin de la Provincia Vaca Diez de este Departamento, los días 8 y 9 de noviembre de 2022 para los fines antes referidos, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el viaje oficial de los integrantes de la Comisión de Constitución, Jurídica, Desarrollo Institucional, Seguridad Ciudadana, Asuntos Laborales, Seguridad Social de este Órgano Legislativo, y su Asesor Técnico, a los Municipios de Riberalta y Guayaramerin de la Provincia Vaca Diez de este Departamento, los días 8 y 9 de noviembre de 2022 para realizar la socialización del



Proyecto de Ley Departamental de Creación de la Bandera y Escudo de la Provincia Vaca Diez.

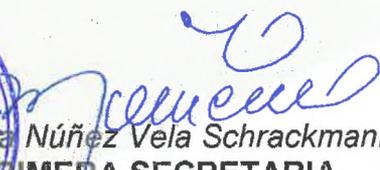
ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Constitución deberá informar al Pleno de la Asamblea respecto al trabajo realizado, los avances alcanzados y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la instancia correspondiente, realice los trámites pertinentes para la asignación de pasajes terrestres y dos (2) días de viáticos de los comisionados, conforme a Reglamento Específico.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Alvarado
PRESIDENTE


Moniza Núñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA

